

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 50/15 DE CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

50/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

50/15.2.LICENCIAS DE OBRAS.

50/15.3 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 60/15

50/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AGOSTO 2015 (RELACIÓN 55/2015, CONJUNT 201500000854).

50/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, SEPTIEMBRE 2015 (RELACIÓN 61/2015, CONJUNT 201500000912).

50/15.6 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL IMPORTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EDIFICACIÓN SITA C/ BENIGAFULL, 53, BJ.

50/15.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Acuerdo aprobación jubilación funcionario D. Joaquín Segarra Valls

7.2 Acuerdo aprobación desistimiento licencia para la celebración de espectáculos o actividades recreativas en instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

7.3 Acuerdo aprobación resolución concesión subvenciones a empresas para la contratación de personas desempleadas del municipio, fase II.

50/14.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 10.12.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 9378

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 50/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
CATORCE DE DICIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día catorce de diciembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**50/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 49/15, de nueve de diciembre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

50/15.2.LICENCIAS DE OBRAS.

2.1 Examinada la declaración responsable presentada por SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS DE LA VALL, S.A. para la ejecución de las obras de TABIQUERÍA INTERIOR Y REFORMA DE ASEO en C/ SAN CRISTOBAL, 18-4ºD.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de la fianza para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras, por importe de 100 €.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS DE LA VALL, S.A. de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Examinada la declaración responsable presentada por Blas Font Segarra para la ejecución de las obras en Avda. Corazón de Jesús, 106.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: Descripción de las obras a realizar.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Blas Font Segarra de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

50/15.3 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 60/15.

Vista la relación de gastos nº 60/2015 integrada por la relación contable 20150000000938 por importe total de 122.170,54 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2015, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 60/2015 por importe total de 122.170,54 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

50/15.4 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AGOSTO 2015 (RELACIÓN 55/2015, CONJUNT 20150000854).

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta de fecha 9 de diciembre de 2015 se incoa el expediente aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de energía eléctrica del mes de agosto de 2015 emitidas por la empresa Gas Natural Servicios SDG S.A.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica se debe de acudir al criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la aprobación de la presente relación de facturas.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18 de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 55/2015 por importe total 93.119,30 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 201500000854).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

50/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, SEPTIEMBRE 2015 (RELACIÓN 61/2015, CONJUNT 201500000912).

Resultando que mediante Providencia del Concejal del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta de fecha 9 de diciembre de 2015 se incoa el expediente aprobación de la relación de gastos que incluye las facturas de consumo de energía eléctrica del mes de septiembre de 2015 emitidas por la empresa Gas Natural Servicios SDG S.A.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto municipal, según los datos incluidos en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases que van del número 15 al y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Considerando que al no existir contrato en vigor que amparen el citado servicio de suministro de energía eléctrica se debe de acudir al criterio jurisprudencial de no enriquecimiento injusto para la justificación de la aprobación de la presente relación de facturas.-----

Considerando que los Decretos de la Alcaldía nº 1516/15 y 1517/15, de 18 de junio, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistos los informes del departamento de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal con las observaciones que constan en el mismo, obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 61/2015 por importe total 48,119,70 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto, (conjunto 20150000912).-----

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

50/15.6 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL IMPORTE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EDIFICACIÓN SITA C/ BENIGAFULL, 53, BJ.

Vista la documentación remitida por el DOTM relativa a la ejecución subsidiaria para la restauración de la legalidad urbanística vulnerada, consistente en la demolición de la edificación realizada ilegalmente en C/ Benigafull, 53, bajo 1.-----

Resultando que en el expediente obra el informe del Arquitecto Técnico por el que se estima que el coste de las citadas obras asciende a un importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (446,37 €) IVA incluido.-----

Resultando que mediante el decreto nº 751/14 de la Alcaldía se acuerda, entre otros puntos, instar a D. Manuel Cabañero Sánchez como propietario del inmueble sito en C/ Benigafull, 53 bajo, 1, a que proceda a la restauración de la legalidad urbanística vulnerada, consistente en la demolición de la edificación realizada ilegalmente, concediéndole un plazo de dos meses desde la notificación del decreto para la ejecución de las mismas.-----

Resultando que el citado plazo ha finalizado sin que se haya adoptado por D. Manuel Cabañero Sánchez, las actuaciones anteriormente citadas.-----

Considerando que el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común posibilita la ejecución subsidiaria como uno de los medios de ejecución forzosa por parte de la Administración Pública.-----

Considerando que el artículo 97 de la misma Ley establece que: “si en virtud de acto administrativo hubiera de satisfacerse cantidad líquida se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.-----

Considerando que el artículo 98 de la misma Ley establece que: “Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”, continuando que el importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo 97, pudiéndose liquidar este importe de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Practicar la siguiente liquidación provisional a D. Manuel Cabañero Sánchez. en la que se incluye el importe de las actuaciones a realizar en el inmueble citado.-----

Obligado al pago: D. Manuel Cabañero Sánchez.

NIF: 73361620-S

Domicilio fiscal: C/ Alto de la Villa, 30 12600 La Vall d’Uixó (Castellón)

Concepto: Coste de la ejecución subsidiaria de la restauración de la legalidad urbanística vulnerada, consistente en la demolición de la edificación realizada ilegalmente

Importe: 446,37 € IVA incluido.

Segundo.- Informar al interesado que la liquidación provisional que se le practica en el punto anterior deberá pagarla en la Recaudación Municipal, y que el plazo de ingreso en voluntaria de la misma será el siguiente en función de la fecha de notificación del presente acuerdo: a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal-Delegado del Area de Economía, Hacienda y Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

Siendo las nueve horas y treinta minutos, debidamente autorizada por la Sra. Alcaldesa, se incorpora a la sesión la Sra. Carmen García Arnau.

50/15.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Acuerdo aprobación jubilación funcionario D. Joaquín Segarra Valls

Visto que el funcionario municipal Sr. Joaquín Segarra Valls, Oficial de Señalización, ha expresado su voluntad de jubilarse con 63 años, el próximo día 31 de diciembre de 2015.-----

Visto el artículo 67.1 a), 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 160,161,161.bis del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley General de La Seguridad Social.-----

Vistos los artículos 27 y 45 del Acuerdo de funcionarios, aprobado por Pleno municipal del día 29 de junio de 2000.-----

Visto el informe del Oficial Mayor y a propuesta de la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Jubilar al funcionario municipal Sr. Joaquín Segarra Valls, que ocupa el siguiente puesto de trabajo:-----

Código: D-CU-16

Denominación: Conserje Colegio Público Rosario Pérez.

Subgrupo: E

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Régimen Jurídico: Funcionario

Segundo.- La jubilación y el cese en el puesto de trabajo surtirá efecto el día 31 de diciembre de 2015.-----

Tercero.- Autorizar y disponer la obligación por importe de 11,684,22 €, en concepto de premio de productividad por jubilación del Sr. Joaquín Segarra Valls, con cargo a la partida presupuestaria 160.1533.150, con número de operación 61450 del presupuesto municipal para el ejercicio 2015.-----

Cuarto.- Agradecer al Sr. Joaquín Segarra Valls los servicios prestados a esta Corporación Local.-----

Quinto.- Dar conocimiento del presente acuerdo al interesado, al Departamento de Cultura y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.-----

Sexto.- Recursos: a) El personal funcionario: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o también se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el término de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. b) El personal laboral: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Posteriormente, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de los de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.-----

7.2 Acuerdo aprobación desistimiento licencia para la celebración de espectáculos o actividades recreativas en instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.

Visto el expediente que se instruye a instancia de Enrique Javier Vila Carrillo, sobre solicitud de licencia para la instalación de una atracción ferial denominada “Baby Valencia” en la Plaza del Centro de nuestra localidad durante los días 9 a 15 de diciembre (expte. 5/15).-----

Resultando que el 10/12/2015 el interesado ha presentado desistimiento de su solicitud.-----

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 20 de noviembre de 1.992 (modificada por Ley 4/99). -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aceptar el desistimiento de Enrique Javier Vila Carrillo, referente al expediente de licencia para la instalación de una atracción ferial nº 5/15.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.3 Acuerdo aprobación resolución concesión subvenciones a empresas para la contratación de personas desempleadas del municipio, fase II.

Vista las instancias presentadas por las empresas que continuación se relacionan, por la que solicitan la concesión de subvenciones establecidas en las bases para la concesión de subvenciones a empresas para la contratación de personas desempleadas del municipio. Bases reguladores que han sido aprobadas por decreto num. 2475/15, y que se enmarcan dentro del Plan de Empleo diseñado desde la Concejalía de la Ciudad Activa, denominado 'Activando el Empleo' y aprobado en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2015.-----

Considerando que se cumple con el artículo segundo de las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas por la contratación de personas desempleadas del municipio y por haberse establecido como autónomo.

Considerando que las citadas empresa además de cumplir los requisitos, ha presentado en tiempo y forma toda la documentación solicitada y especificada en el artículo 5 de la referenciadas bases.-----

Vistos los informes de la Agente de Desarrollo Local y del Sra. Interventora de Fondos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención al amparo de las bases de convocatoria para la concesión de subvenciones a la segunda relación de empresas por la contratación de personas desempleadas del municipio o por establecimiento como autónomos, según la siguiente relación, y en consecuencia aprobar la disposición de gasto atendiendo al siguiente resumen: -----

id	CIF/NIF	Empresa	Importe Subvención	Documento D
3	20246046C	María José Vizcaíno Dragón	500,00 €	64100
20	52949689D	Carmen Pasies Jiménez	500,00 €	65364
33	E12209573	Asesoría Gómez Pino, C.B.	600,00 €	65542
35	Y3150282D	Geuris Abreu Suero	500,00 €	65883
36	Y3150282D	Geuris Abreu Suero	600,00 €	65885

37	73365142H	Dolores Gil Tido	500,00 €	66281
38	53228660J	Francisco Serrano Gilabert	500,00 €	66282
39	18970584T	Roberto Domenech Herrero	500,00 €	66784
40	53384062G	Beatriz Giménez Herrero	500,00 €	66283
41	X7519527E	André Jimenez Canales	500,00 €	66550
42	48441372Z	Juan Francisco Gómez Rufas	1.200,00 €	66792
43	52948475Z	Marta Estelles Gil	600,00 €	67183
44	53383897T	Rosa María Martínez Miró	500,00 €	67182
46	24349241S	Carlos Fenollosa Orenga	500,00 €	67485
47	X3796219T	Adrián Banu	500,00 €	67486

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa , se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

50/15.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín